



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2016

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE.

Juan A. Medina Cobo

C. Mora Luján.

B. Nofuentes López

M. C. Campos Malo

J.A. Zapata Alguacil

M. T. Ibáñez Martínez

M. Díaz Montero.

Interventor

José A. Valenzuela

Secretario

J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a tres de febrero de dos mil dieciséis, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos (13'45h.) se reúnen en la Sala de Recepciones, sita en la primera planta, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Sr. Secretario, y presente el Sr Interventor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, fue aprobada el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de enero del corriente, acordando su transcripción el Libro Oficial correspondiente.

I.- PROPUESTA CONCESIÓN OCHO BECAS POSTGRADUADOS

Vista la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora para la concesión de ocho (8) becas de postgraduados para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Quart de Poblet, y de conformidad con la Base Decimocuarta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder las siguientes a los aspirantes que mayor puntuación han obtenido, haciendo constar los departamentos a los que quedan adscritos:



Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento.
Moya Gijón, Amparo	48585306Z	Proyecto europeos/Mancomunidad.
Cardona Lozano, Sheila	48689420F	Empleo
Serer Olivares, Lidia	48581577B	Biblioteca
Lezcano Ballesteros, Elena	48587840H	Igualdad.
Martinez García, Angel	52686184S	Turismo
Moreno Hernández, Roberto	48587517V	Gobierno abierto
Cabrera García, Luís Miguel	48386770Z	Secretaria

DOS.- Bolsa de reserva.

Los aspirantes no seleccionados constituyen la Bolsa por Reserva por orden de las puntuaciones obtenidas, en caso de que se produzca alguna renuncia o abandono.

TRES.- Respecto de la solicitud de D^a Amparo Moya Gijón

Leído el escrito presentado por D^a Amparo Moya Gijón en la que solicita le sea autorizada la incorporación el día 15 de marzo del corriente al encontrarse realizando el practicum del Máster de Profesor de la U.V.

Esta Junta de Gobierno Local, leídas las bases que rigen la presente convocatoria, en la que en la SEXTA, "Duración y prórroga", DICE: "El periodo de duración de la beca será de un año desde la fecha que se indique expresamente en la resolución de concesión ...", atendiendo a que no hay reserva de aspirantes en esta beca concreta, se admite la solicitud haciendo constar que, aunque el inicio de esta beca sea posterior al resto, la fecha de finalización será idéntica para todas las becas concedidas en esta convocatoria.

CUATRO.- Fijar la fecha de inicio para el día dieciséis (16) de febrero del corriente, debiendo dar traslado a los interesados del presente acuerdo.

II.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 7/14.

Presentado escrito por D^a M^a Pilar Mañas Girón, con carácter de recurso de reposición, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015), en el que solicita sea admitida y estimada la reclamación por responsabilidad patrimonial, adjuntando copia de la asistencia en el Servicio de Urgencias del Hospital Manises de fecha 28/03/14, así como la fotografía acompañada con el escrito de reclamación inicial, registrado el 1-4-14, que fue tomada en el momento del accidente de fecha 28/3/14 y que



acredita el estado del pavimento y de la baldosa en dicho día.

Visto que no quedaron acreditados en su momento los requisitos, exigidos por imperativo legal, que deben darse para que la administración responda, del daño reclamado, que es la relación de causalidad, la relación causa-efecto entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados.

En el caso, de que los hechos hubieran ocurrido, tal y como la reclamante manifiesta, hecho que no ha quedado probado, los dictámenes del CJCCV 1255/2011, 905/2011, 953/2011 Y 989/2011, entre otros, señalan:

"La doctrina jurisprudencial considera que no procede la declaración de responsabilidad patrimonial en los supuestos de caídas debidas a desperfectos del pavimento o tropiezos con objetos de escasa entidad o de tan pequeña relevancia que habrían podido ser fácilmente advertidos por el peatón con una atención normal al espacio por el que se caminaba, debiendo admitirse como riesgo socialmente admitidos propios de la vida en común la existencia de pequeños resaltos, resquebrajaduras, socavones o desperfectos del firme de los pavimentos o de las baldosas, siempre que se encuentren dentro de parámetros lógicos de razonabilidad" o de "los pequeños agujeros, desniveles o grietas del asfalto o de la acera ... precisamente por la necesaria diligencia y atención que es exigible en el transitar por la vía pública a los peatones, y al estándar de eficacia que es exigible a los servicios municipales", por ser "humanamente imposible evitar su existencia..., sobre todo debido a su uso cotidiano; por lo que sólo cuando aquellos sean de cierta entidad ... podrá considerarse si ha podido fallar o no el servicio público de mantenimiento y conservación de las vías públicas".

La Secretaría considera que no se aportan elementos nuevos para modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, rechazando la responsabilidad por no existir nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto, ratificando el acuerdo impugnado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.